RESUMEN GACETARIO

N°208-2026
Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 208 Fecha 03-11-2026

ALCANCE DIGITAL N°. 145 GACETA N°. 208

Alcance con Firma digital (ctrl+clic)

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Estudio tarifario de oficio para el ajuste extraordinario del precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondiente al mes de octubre de 2026 que presta la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope) de conformidad con la metodología tarifaria re0024-jd-2022 y sus reformas. Págs. 6-78

LA GACETA

Gaceta con Firma digital (ctrl+clic)

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
SP-A-300-2026
Reforma integral al acuerdo SP-A-224-2020, de las 14:00 horas del 20 de julio del 2020. Págs. 62-64

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
CONSULTA PÚBLICA
Propuesta de resolución sobre requisitos técnicos complementarios señalados en el artículo 3 del apéndice II del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. Págs. 86-87

BOLETÍN JUDICIAL N° 208 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

Boletín Judicial (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

AVISO CONSTITUCIONAL 3V
SALA CONSTITUCIONAL
Acción de Inconstitucionalidad
Acción de inconstitucionalidad número 26-0364720007-CO que promueve YANDRY JOHANNA ALVARADO CASTRO, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas quince minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiséis. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por YANDRY JOHANNA ALVARADO CASTRO, para que se declaren inconstitucionales los artículos 5, 11, y 12 (incisos e y f), 14 y 21 del Decreto Ejecutivo nro. 45304- MINAE, denominado "Reglamento para el Registro de Meliponarios con o sin Fines Comerciales", publicado en el Alcance nro. 149 a La Gaceta nro. 218 del 19 de noviembre de 2025, por lesionar el derecho al ambiente, a la libertad de comercio, al derecho al trabajo, los principios de igualdad, objetivación, preventivo y de pro natura en materia ambiental, progresividad, razonabilidad y proporcionalidad, seguridad jurídica, y tipicidad, los artículos 28, 39, 46 y 50 constitucionales, el artículo 8 de la Convención de la Diversidad Biológica, artículos 1 y 10 del Convenio de Conservación de Biodiversidad y Protección Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, el ordinal 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Págs. 20-26